



DOF: 11/01/2023

ANEXO 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

## CONTENIDO

## 1. Autorizaciones.

## A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ACO130313SD2	Atentamente Consultores, A.C.
ATL101006EM9	ATLATONIN, A.C.
AAI840509TY0	Audio Amigo, I.A.P.
AAE141202IT1	Auge, Autogestión y Educación Comunitaria, A.C.
AAU1306178AA	AUM Asociación Unidos por México, A.C.
AAU180830SH9	Aura Asociación Uniendo Redes de Apoyo, A.C.
ABC100318PV8	Auti Baja California Fundación Internacional, A.C.
AAG150226BX0	Autismo Aguascalientes, A.C.
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.
AUM0904273S1	Autismo Un Mundo Contigo, A.C.
AUT040924J91	Autismo, A.B.P.

## 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

## M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
ATL101006EM9	ATLATONIN, A.C.	Asistencial
AAE141202IT1	Auge, Autogestión y Educación Comunitaria, A.C.	Asistencial
ABC100318PV8	Auti Baja California Fundación Internacional, A.C.	Asistencial
AAG150226BX0	Autismo Aguascalientes, A.C.	Asistencial
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.	Asistencial
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.	Asistencial

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. Ricardo Carrasco Varona.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.